

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión.	Buenos Aires, Diciembre de 2018.
Período Examinado.	Año 2016.
Objeto de la Auditoría.	Unidad Ejecutora 500. Jurisdicción 50, Ministerio de Cultura. Programa 11 - Actividad 7, correspondiente a “Incentivo a la Producción Cultural: PROTEATRO”.
Objetivo de la Auditoría.	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance.	El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante AGCBA) aprobadas por Ley 325 de la CABA y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/2000 de esta AGCBA. La naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría aplicados se determinaron sobre la base de un relevamiento normativo preliminar.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 04 de septiembre de 2017 y el 16 de abril de 2018.

Observaciones.

1. En 75 casos aplicables (100% analizados) no constaban -al momento de la verificación- los comprobantes presentados por los beneficiarios para las rendiciones de gastos incorporados en los expedientes.
2. En referencia a las observaciones realizadas en las rendiciones de cuentas respecto de las intimaciones, se verificó que sólo se envió una cedula de notificación durante el periodo anterior al proceso de auditoría. Asimismo no fueron aplicadas sanciones por parte del organismo de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente durante el período comprendido.
3. Los análisis de rendición de cuentas efectuados por el organismo y puestos a disposición de la AGCBA, -al momento de la verificación- no estaban incorporados en los expedientes; tampoco estaban las actas del Directorio de Proteatro conteniendo los dictámenes de aprobación o rechazo de las citadas rendiciones.
4. El Directorio de Proteatro no dio cumplimiento a la obligación de presentar ante el Ministro de Cultura el Informe Anual -2016- de Gestión y Rendición de Cuentas.
5. El organismo omitió durante el ejercicio 2016, dar cumplimiento con la remisión de Informes Semestrales de Altas y Bajas a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la CABA (AGIP), a los efectos de dar continuidad o no a las exenciones otorgadas a los beneficiarios.
6. Se observaron discrepancias en la documentación entregada por el auditado respecto de la cantidad de

	subsidios solicitados y otorgados durante el ejercicio 2016. 7. Se observaron diferencias en referencia a las Metas físicas y a la Ejecución Física, dado que la información aportada por el Ministerio de Hacienda del GCABA difiere de la emanada del propio organismo auditado. 8. Se observaron diferencias entre los subsidios ejecutados presupuestariamente y los informados por el auditado debiéndose principalmente a imputaciones presupuestarias incorrectas. 8.1 Se constató duplicidad en el pago de dos subsidios por un importe total de \$ 455.000,00.- 8.2 Se han ejecutado 203 subsidios correspondientes al ejercicio 2015 con presupuesto 2016 por \$ 5.018.736,00.- 8.3 Se han ejecutado 22 subsidios correspondientes al ejercicio 2016 con presupuesto 2017 por \$ 1.075.300,00.- 8.4 Se han ejecutado 4 subsidios correspondientes al ejercicio 2016 con presupuestos de otros programas presupuestarios y/o actividades programáticas por \$ 246.850,00.- y se han ejecutado 12 subsidios correspondientes al ejercicio 2016 con presupuestos de Proteatro pero de otros programas presupuestarios y/o actividades programáticas por \$ 254.400,00.- 8.5 No es coincidente la información suministrada por el auditado con la que surge de la ejecución presupuestaria no pudiendo establecer el origen de la diferencia por \$ 186.268,00.- 9. Se advierte una demora en la intervención del área sustantiva en el proceso administrativo de los
--	--

	expedientes desde su inicio hasta la emisión de la orden de pago. Transcurren en promedio general 167,44 días desde la fecha de inicio del trámite hasta la emisión de la orden de pago por parte del área sustantiva para todos los segmentos aplicables. 10. En cuanto a los trámites de los expedientes, se han detectado las siguientes informalidades al momento de la verificación. 10.1 En relación a los proyectos denegados, se constató que no se conformaron expedientes con la documentación obrante. 10.2 Al momento de la verificación, la documentación obrante en los expedientes se encontraba con faltante de documentación y no unificada en un único cuerpo. 10.3 De 75 casos aplicables (100% analizados), en 18 casos (24%) no se detalló la fecha de presentación en los formularios. 10.4 En 12 casos (16%) de 75 aplicables se detectó la ausencia de la constancia de inscripción ante la AFIP incorporada en los expedientes. 10.5 En el 100% de los expedientes analizados (75 casos aplicables) no constaba al momento de la verificación la documentación bancaria o financiera que acredite, tanto la existencia de la cuenta del Banco Ciudad de Buenos Aires (BCBA) utilizada para el depósito del subsidio, como la fecha de acreditación del mismo y los comprobantes del depósito. 10.6 En el 100% de los casos (75 aplicables) se constató que los expedientes no poseían foliatura en sus fojas.
--	--

Conclusión

Luego del análisis realizado sobre el objeto del presente informe pudo corroborarse que el Instituto Proteatro cumple en términos generales con el favorecimiento de la actividad teatral no oficial y los objetivos sociales de protección y fomento de la cultura en el ámbito de la CABA.

Al mismo tiempo los resultados obtenidos en el presente informe demuestran una marcada debilidad del sistema de control interno (como ser la falta de conciliación de los importes ejecutados por subsidios por un importe de \$ 186.268,00.-), lo que evidencia la necesidad de intensificar estos controles por parte del organismo auditado para que asista a las mejoras de las debilidades detectadas.

Si bien el organismo auditado cumple con las asignación de subsidios en las líneas de promoción bajo examen, pudieron revelarse debilidades que en una futura auditoria corresponderán tomarse en cuenta para un análisis pormenorizado atendiendo –en términos generales- a la optimización de los circuitos desde su inicio hasta el otorgamiento de los subsidios y posterior rendición de cuentas, a la aplicación de las acciones de verificación y control de las actividades *per se*, a la disminución exponencial de la informalidad en la tramitación de las actuaciones, a la aplicación oportuna y eficiente de los subsidios reduciendo la demora en las tramitaciones, a efectuar la ejecución de los subsidios en el ejercicio e imputación presupuestaria correspondiente y al fortalecimiento del proceso de la difusión del programa.